



ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 22: Protección del medio ambiente – La aviación internacional y el cambio climático – Políticas, normalización y apoyo a la implantación

PLANES DE ACCIÓN Y COOPERACIÓN DE ESTADOS DE LA SUBREGIÓN CENTROAFRICANA PARA LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE CO₂ DE LA AVIACIÓN INTERNACIONAL

(Nota presentada por nueve² Estados Centrafricanos beneficiarios del proyecto OACI-UE)

RESUMEN

Esta nota de estudio informa de los avances realizados por nueve Estados centroafricanos en la preparación de planes de acción para la reducción de las emisiones de CO₂ y la implantación de un sistema de vigilancia ambiental (AES, Sistema para el medio ambiente y la aviación) en el marco del programa de asistencia técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para la protección del medio ambiente. La nota también reseña los esfuerzos en materia de cooperación de dichos estados para el desarrollo de un plan de acción regional con el apoyo del proyecto de asistencia conjunta OACI-Unión Europea.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) examinar la información que se presenta en esta nota de estudio, incluidos los avances logrados hasta la fecha por este grupo de Estados centroafricanos;
- b) solicitar a la OACI que busque fuentes adicionales de financiación que fortalezcan y permitan incrementar la asistencia técnica para la elaboración de planes de acción y la aplicación de las medidas dispuestas en los mismos;
- c) solicitar a otros Estados miembros y a organizaciones internacionales que proporcionen financiación separada para que la OACI fortalezca y amplíe las actividades de creación de capacidad relacionadas con la protección medioambiental;
- d) alentar a otros Estados y a grupos de Estados a que soliciten asistencia de la OACI para elaborar e implantar planes de acción e instaurar un sistema sólido de vigilancia de las emisiones basado en el Sistema para el medio ambiente y la aviación (AES);
- c) solicitar al Consejo que encargue a la OACI la inclusión del sistema de vigilancia, notificación y verificación del AES en el Plan mundial de medidas basadas en el mercado; y
- c) solicitar al Consejo que encargue a la OACI el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina de África Occidental y Central (WACAF) y de otras oficinas regionales africanas para que los resultados del proyecto sean duraderos y que preste su apoyo a las cuestiones en curso sobre vigilancia medioambiental en el sector de la aviación civil en África.

Objetivos estratégicos:

La presente nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico E – Protección del medio ambiente

¹ La versión en francés ha sido proporcionada por los nueve Estados centroafricanos.

² Angola, Burundi, República Centroafricana, Chad, Congo, República Democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, Santo Tomé y Príncipe.

<i>Repercusiones financieras:</i>	Requiere recursos financieros adicionales
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none">• Resolución A38-18 de la Asamblea de la OACI;• Doc 9988 de la OACI "<i>Orientación sobre la elaboración de planes de acción de los Estados para actividades de reducción de las emisiones de CO₂</i>";• Proyecto de asistencia conjunta OACI-Unión Europea (UE) <i>Creación de capacidad para mitigar las emisiones de CO₂ de la aviación internacional</i>;• Planes de acción de nueve Estados centroafricanos.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Las Resoluciones A37-19 y A38-18 de la Asamblea de la OACI constituyen pasos fundamentales para generar un impulso global con el objetivo de minimizar la repercusión de la aviación en el cambio climático. Además de fijar objetivos globales ambiciosos que incluyen un crecimiento neutro en carbono a partir de 2020 y un aumento del 2 por ciento anual en el rendimiento del combustible hasta el año 2050, dichas resoluciones de la Asamblea han dado lugar a la presentación voluntaria de planes de acción por Estados miembros. Estos planes de acción constituyen formas prácticas de proporcionar información a la OACI sobre medidas destinadas a reducir las emisiones de CO₂ de la aviación civil intencional.

1.2 En el párrafo 15 de la Resolución A38-18 la Asamblea solicitó al “Consejo que [...] continúe proporcionando orientación y otra asistencia técnica para que los Estados preparen y actualicen sus planes de acción antes de fines de junio de 2015, para que realicen los estudios necesarios y presenten en forma voluntaria sus planes de acción a la OACI”.

1.3 Para el desarrollo de las disposiciones mencionadas, la OACI ha establecido alianzas para facilitar el acceso a recursos financieros y prestar asistencia a los Estados en la preparación y actualización de planes para mitigar las emisiones de CO₂ de la aviación internacional. A raíz de ello se lanzó el proyecto de asistencia conjunta OACI-Unión Europea para la *Creación de capacidad para mitigar las emisiones de CO₂ de la aviación internacional*.

1.4 El objetivo del proyecto de asistencia OACI-UE, iniciado en enero de 2014, es prestar asistencia a los catorce Estados seleccionados (12 en África y 2 en el Caribe) para la medición y reducción de las emisiones del sector de la aviación. Con el apoyo adecuado, los Estados han podido elaborar y presentar planes de acción nacionales sólidos para la reducción de las emisiones de CO₂, establecer inventarios de las emisiones de la aviación internacional tras la implantación del AES e iniciar la aplicación de medidas para reducir las emisiones y el consumo de combustible de la aviación.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

2.1 Es conveniente tener presente que previamente a la puesta en marcha del proyecto OACI-UE ninguno de los nueve Estados disponían de los recursos necesarios para elaborar y presentar planes de acción a la OACI, a pesar de que antes del lanzamiento del citado proyecto algunos de los Estados habían hecho un seguimiento de todas las actividades relacionadas con el medio ambiente del sector de la aviación y habían participado en diferentes talleres regionales para la preparación de planes de acción nacionales.

2.2 En respuesta a la solicitud de asistencia a la OACI del Secretario General de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (ECCAS) para la creación de un programa de planes de acción nacionales y regionales destinados a mitigar las emisiones de CO₂ de la aviación civil internacional, los Estados en cuestión fueron seleccionados para tomar parte en la iniciativa conjunta OACI-Unión Europea. Gracias a la asistencia prestada y a las actividades de creación de capacidad del proyecto OACI-UE iniciado en 2014, los Estados beneficiarios han podido elaborar y presentar a la OACI planes de acción sólidos para la reducción de las emisiones de CO₂ en cumplimiento de la Resolución del 38º periodo de sesiones de la Asamblea.

2.3 Los planes de acción elaborados por cada uno de los nueve Estados han sido consecuencia de intercambios entre los principales actores públicos y privados del sector de la aviación internacional. Como primera medida, cada uno de los Estados estableció un grupo formado por partes interesadas clave con la misión de elaborar un plan de acción inclusivo con contribuciones de todos los agentes a fin de conocer la capacidad y predisposición del Estado para implantar las medidas de mitigación más eficaces. Durante la preparación del plan de acción, los grupos responsables de los respectivos planes de acción realizaron un conjunto de consultas eficaces y estructuradas y lograron el compromiso de los agentes con un objetivo común.

2.4 Entre diciembre de 2015 y mayo de 2016 los nueve Estados cumplieron sus compromisos y presentaron planes de acción nacionales consistentes con las recomendaciones del Documento 9988 de la OACI "Orientación sobre la elaboración de planes de acción de los Estados para actividades de reducción de las emisiones de CO₂". Estos planes, que incluyen medidas en seis de las siete categorías del conjunto de medidas establecidas en el Doc 9988 a disposición de los Estados, son consistentes con las estrategias y orientaciones globales de la OACI. Ello refleja la voluntad de estos Estados en migrar a un modelo de desarrollo con bajas emisiones de carbono, asumir compromisos de acuerdo con sus capacidades respectivas y coordinar actuaciones basadas en medidas concretas.

2.5 Una vez presentados los planes de acción, que la OACI examinó y consideró satisfactorios, los Estados han centrado sus prioridades en la aplicación de las medidas recogidas en los planes. Es importante comprender que dichas medidas, destinadas a mitigar el efecto de las emisiones del sector de la aviación, pueden tener un costo considerable. A la vista de la situación económica típica de los países en desarrollo, las medidas podrían resultar extremadamente onerosas. Aunque los nueve Estados reconocen que los planes de acción son muy importantes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la OACI y promover una aviación civil sostenible, no todos tienen la misma capacidad para aplicar las medidas. Por tanto, es imperativo alentar a la OACI, organizaciones internacionales y asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo técnico y financiero a los Estados para la pronta aplicación de las medidas de mitigación acordadas.

2.6 Además, con el apoyo del proyecto OACI-UE, se ha dedicado un esfuerzo considerable a fin de proporcionar a los nueve Estados centroafricanos la capacidad necesaria para medir los avances logrados y esperados mediante el sistema AES de vigilancia, notificación y verificación de las emisiones de CO₂ generadas por el sector de la aviación. Este sistema permite actualmente a los Estados participantes la presentación mensual a la OACI de informes sobre las emisiones de CO₂ de sus respectivas actividades de aviación civil. A la vista de los beneficios que este sistema ha generado en cada uno de los Estados y la contribución del mismo a la recopilación de datos necesarios para evaluar el avance hacia los ambiciosos objetivos globales, los Estados beneficiarios consideran que esta herramienta debería implantarse en los Estados que aún no disponen de ella, especialmente Estados de países en desarrollo en los que se carece de datos fiables y sistemas de vigilancia robustos.

2.7 Finalmente, el proyecto OACI-UE también contribuye a la iniciativa de preparación de un plan de acción regional conjunto de los nueve Estados consistente con los planes nacionales para la

reducción de las emisiones a escala regional. Aunque África Central sólo aporta un pequeño porcentaje de las emisiones mundiales de CO₂, la región es extremadamente vulnerable y sensible al cambio climático. Los Estados participantes consideran que la preparación de un plan de acción regional para la reducción de las emisiones será especialmente útil, fortalecerá la integración regional y contribuirá positivamente a los esfuerzos en relación con el cambio climático. Este plan de acción voluntario, que en última instancia pretende ser una referencia para otros grupos de Estados, demuestra la voluntad y el compromiso de los Estados de la región para proteger el medio ambiente mundial, promover una aviación civil sostenible y luchar contra el cambio climático en el sector del transporte aéreo.

3 CONCLUSIONES

Los nueve Estados, en base a los positivos resultados del proyecto OACI-UE y conscientes de la iniciativa de la OACI *Ningún país se queda atrás*, invitan a la Asamblea a:

- a) examinar la información que se presenta en esta nota de estudio, incluido el avance logrado hasta la fecha por este grupo de Estados centroafricanos;
- b) solicitar a la OACI que busque fuentes adicionales de financiación que fortalezcan la asistencia técnica y la cooperación para la elaboración de planes de acción y la aplicación de las medidas dispuestas en los mismos;
- c) solicitar a otros Estados miembros y a organizaciones internacionales que proporcionen financiación separada que permita a la OACI fortalecer y ampliar las actividades de creación de capacidad relacionadas con la protección medioambiental;
- d) alentar a otros Estados y a grupos de Estados a que soliciten asistencia de la OACI para elaborar e implantar planes de acción e instaurar un sistema sólido de vigilancia de las emisiones basado en el Sistema para el medio ambiente y la aviación (AES);
- e) solicitar al Consejo que encargue a la OACI que incluya el sistema de vigilancia, notificación y verificación del AES en el Plan mundial de medidas basadas en el mercado;
- f) solicitar al Consejo que encargue a la OACI el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina de África Occidental y Central (WACAF) y de otras oficinas regionales africanas para que los resultados del proyecto sean duraderos y que preste su apoyo a las cuestiones en curso sobre vigilancia medioambiental en el sector de la aviación civil en África.